

## CONVOCATORIA

### CICLO ESCOLAR 2024-2025

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL ESCOLAR \_\_\_\_\_, CON CALVE DE CT: \_\_\_\_\_, TURNO \_\_\_\_\_ UBICADO EN EL \_\_\_\_\_ DOMICILIO DE LA \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_ DE LA COLONIA \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A LA DRSE \_\_\_\_\_ EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 125 FRACCIÓN IV; 128 Y 129 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y/O CONSUMO DE LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

### CONVOCA

A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL PARA QUE EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ HRS SE REUNAN A EFECTO DE INTEGRAR LOS DIFERENTES ORGANISMOS COLEGIADOS ESCOLARES BAJO LAS SIGUIENTES

#### BASES:

CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD Y DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE CARGA ADMINISTRATIVA PARA ESTE CICLO ESCOLAR: LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ESCUELA SE CONFORMARÁN EN UN SOLO MOMENTO Y EN UNA SOLA ASAMBLEA, **A EXCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CAS DE CONFORMIDAD AL ART 19 DE SU NOMATIVIDAD, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**PRIMERO.** LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA INSTITUCIÓN, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, RENOVARÁN O CONFORMARÁN SU MESA DIRECTIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; EN EL CASO DE NO CONTAR CON EL QUORUM LEGAL, **SE TOMARÁ COMO SEGUNDA CONVOCATORIA** PASADOS 15 MINUTOS DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO Y SE CELEBRARÁ LA REUNIÓN Y LOS ACUERDOS CON LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE ESTEN PRESENTES. DEBIENDO DE SER REGISTRADO ESTE HECHO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO.** EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRARÁN LOS INTEGRANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

**TERCERO.** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19 DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y/O CONSUMO DE LOS PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EL DIRECTOR DEL PLANTEL SOLICITARÁ EN ESA MISMA ASAMBLEA, SELECCIONEN A SUS REPRESENTANTES QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN ESCOLAR DE CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIO; DOS INTEGRANTES DE CONSEJO ESCOLAR (CEPS) Y UN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA. (Nota: Los miembros del Comité de AMPF no podrán formar parte de CAS).

**CUARTO.** CONCLUIDO ESTE PROCESO, SE DEBERÁ DE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL **A LA BREVEDAD Y/O A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, TODAS LAS CONSTANCIAS Y FORMATOS INTEGRADOS MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE SIPAS Y CAS Y/O LOS MEDIOS QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN.

**TRANSITORIOS.** LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE, SERÁN RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

\_\_\_\_\_ JALISCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

ATENTAMENTE

Director de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello